

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 20 de Junio de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Junio del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, el Art. 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, a través del Expediente N° 015-00004232 el recurrente Rufino Zavala Fernandez solicita la exoneración de pago por concepto de Alquiler de Nicho Municipal en razón del fallecimiento de su menor hijo Julián Zavala Auccapure en fecha 07 de Julio de 2015 producto de una enfermedad incurable (Leucemia); hecho que según manifiesta el recurrente le ocasiono gran inestabilidad económica debido al tratamiento de la enfermedad así como de su persona por constantes decaídas de salud, habiendo adjuntado copias, en el que consta el apersonamiento y hospitalización del recurrente al centro de salud en diferentes oportunidades.

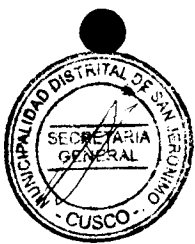
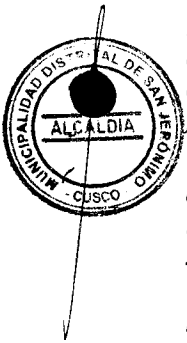
Que, mediante Informe N° 041—GAT-2016-MDSJ la Gerente de Administración Tributaria, informa que el menor hijo fallecido del recurrente se encuentra sepultado en el nicho municipal N° E-12 del pabellón Virgen Rosario, desde su sepultura a la fecha no ha realizado pago alguno por alquiler, siendo el costo del alquiler anual de S/. 127.74; del mismo modo manifiesta que el recurrente es trabajador obrero en actividad de la entidad y que su mal estado de salud en constante tratamiento, puede motivar a hacer una excepción y tomar en cuenta su pedido.

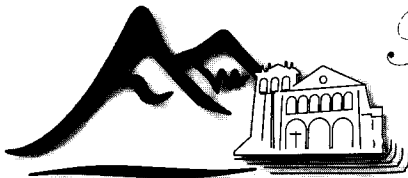
Que, mediante Informe N° 20-2016-YQL-SISFOH-MDSJ la responsable de la ULE -Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, informa que de la visita al domicilio del recurrente ha constado que la vivienda esta construida con materiales precarios de abobe y no cuenta con servicios básicos, tan solo con una pileta en medio del patio y cocina en fogón; del mismo modo informa que el recurrente tiene cuatro hijos a su cargo, dos en edad escolar y otros dos en la universidad, manifestado además que la focalización se levantó en la ficha 100 y la ficha socioeconómica única el cual se encuentra en trámite.

Que, la Constitución Política en su Artículo 74º modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28390, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales y Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, (...)". Asimismo, el Artículo inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley".

Que, el Concejo Municipal, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley N° 27972 está facultada a tomar decisiones en salvaguarda de los intereses de la entidad; y de lo analizado conviene pertinente únicamente suprimir la deuda generada por el alquiler de Nicho Municipal en favor del recurrente.

*Trabajando Juntos!!!*





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

000632

“Patrimonio Cultural de la Nación”

Distrito Ecológico

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, improcedente** la solicitud de exoneración de tasa por Alquiler de nicho; promovida por el recurrente Rufino Zavala Fernandez, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, procedente** suprimir la deuda de S/ 127.74 (Ciento Veintisiete con 74/100 Soles) por concepto de Alquiler de nicho en favor del recurrente Rufino Zavala Fernandez, por quien en vida fue Julián Zavala Auccapure (hijo) cuyos restos se encuentran en el nicho municipal N° E-12 del pabellón Virgen Rosario; de conformidad a lo señalando en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración Tributaria, para que a través de la División de Registro Civil; dé cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO

Abog. William Paño Chinchazo  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
G. de Administración Tributaria  
Registro Civil  
Interesado (01)  
Archivo

*Trabajando Juntos!!!*